

**ANEXO II**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**1. CONDICIONES DE ALQUILER:**

La firma adjudicataria se comprometerá a prestar el servicio de alquiler con máquinas Digitales **nuevas o con menos de 3 años de uso**, en perfecto estado y con las condiciones especificadas en los Renglones de la Planilla de Cotización

Para el servicio de mantenimiento de dichas maquinas el adjudicatario deberá cumplir con las condiciones especificadas en el **Punto 2.**

**2. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO:**

**2.1. MANTENIMIENTO INTEGRAL:** El mismo deberá incluir ajustes, calibración, y reemplazo de las piezas inservibles por el uso normal de las mismas.

En la cotización del servicio de mantenimiento integral deben incluirse los materiales de consumo (Toner, Cilindro, Revelador, ganchos para las engrapadoras, etc.), todo menos el Papel.

Deberá efectuarse toda limpieza y lubricación que resulte necesaria para el adecuado funcionamiento de las maquinas, estando incluida la mano de obra en la colocación de las piezas mecánicas o eléctricas que fuesen necesarias cambiar, debiendo la firma entregar la pieza o piezas deterioradas reemplazadas.

Los materiales de recambio deberán ser LEGÍTIMOS.

Quedan implícitamente incluidas las tareas y/o elementos (excluyendo el papel) que sean menester para realizar el servicio que garantice el eficiente funcionamiento requerido, debiendo estimar su costo dentro de la cotización, ya que el organismo no reconocerá ningún costo adicional que no este indicados en la oferta.

**2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL:** El mismo será prestado por la adjudicataria en días hábiles administrativos en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

**2.3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mismo será sin límites, y a pedido del Organismo, debiendo atenderse el reclamo dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de solicitado el mismo.

El incumplimiento de esta obligación, si no se hallara plenamente justificada por parte del adjudicatario, dará lugar a una notificación de falta de servicio. La reiteración en el incumplimiento de las exigencias señaladas precedentemente, será causal suficiente para la rescisión del contrato.

**2.4. LUGAR DE TRABAJO:** Todos los trabajos deberán ser realizados en el lugar de instalación de los equipos, si por alguna causa debieran retirarse las maquinas a sus talleres, el plazo de entrega no podrá exceder de las SETENTA Y DOS (72) HORAS. Caso contrario el adjudicatario se comprometerá a remplazar la maquina por otra de similares características y de su propiedad por el lapso que tarde en arreglar la maquina de este Organismo.

Cuando por índole de la reparación el adjudicatario se vea obligado a trasladar las maquinas a sus talleres, lo hará a su exclusivo cargo y responsabilidad y con previo consentimiento de la dependencia, debiendo responsabilizarse ante el organismo por cualquier rotura, pérdida total o parcial, o imprevistos que pudiere ocurrir.

**2.5. COMPROBANTE DE SERVICIOS:** En prueba del cumplimiento de todos los trabajos que sean necesarios para el normal funcionamiento, se presentara un remito que será firmado por el responsable de la dependencia, que servirá de control para conformar las facturas de cobro.

El servicio de limpieza y lubricación se efectuará prolijamente y correctamente "in-Situ", así como también las reparaciones menores que se efectuaran, debiendo realizarse como mínimo una intervención mensual, las que deberán ser conformadas por el responsable como constancia de

recepción definitiva, quien firmará con aclaración de nombre y apellido, mediante sello identificatorio.

Se deja constancia que la mencionada conformidad solo se extenderá luego de efectuada la limpieza y de verificado el correcto funcionamiento de las maquinas. Caso contrario, aun efectuada la limpieza, no se prestará conformidad hasta tanto se realice la reparación pertinente y viceversa.

Las reparaciones mayores se efectuarán en talleres con autorización escrita del sector interesado para proceder al retiro de las maquinas. El responsable del adjudicatario deberá firmar al pie del referido documento. Esta autorización se efectuará por triplicado (una copia para el responsable, una para la Gerencia de Planificación y Control, y la tercera para el Adjudicatario).

Las máquinas se retirarán sin accesorios.

### **3. COPIAS INCLUIDAS EN EL SERVICIO:**

La cantidad de copias que se menciona en cada renglón es aproximada. La empresa deberá presentar conjuntamente con su oferta de cada renglón, el costo de la copia excedente, las cuales, de producirse, deberán facturarse de manera separada. Mensualmente y de manera conjunta a la oferta, la empresa deberá presentar un informe por renglón con el total de copias efectuadas en relación a las previstas. El saldo favorable a la Repartición servirá de crédito cuyo único fin será el de compensar excedentes de otros meses. La Repartición abonará el excedente de copiado no compensado al finalizar el contrato y/o toda vez que el valor de éste supere el 30% del importe mensual facturado del Renglón.